



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00356-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., tres (03) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho informando que, fue allegado escrito de subsanación de demanda en término por la parte actora.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., tres (03) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda fue subsanada atendiendo los requerimientos del Despacho y como quiera que reúne los requisitos previstos en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, se dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por CRISTIAN CAMILO HENAO contra DANILO COBOS ESCOBAR en su calidad de propietario del establecimiento de comercio “RESTAURANTE BAR EL FHORMO DE LAS CARNES”.

Notificar personalmente al demandado el auto admisorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del CPTSS y en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial la conteste.

SEGUNDO: Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación del demandado DANILO COBOS ESCOBAR en su calidad propietarios del establecimiento de comercio “RESTAURANTE BAR EL FHORMO DE LAS CARNES”, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS, y en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

CUARTO: Se requiere a la parte demandada, con el fin que allegue, junto con la contestación de demanda, los documentos requeridos en el libelo introductorio en el acápite de “exhibición de documentos”.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 031 Hoy 4 de marzo de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaría

jpra

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced8c21d38a5fec4f5470bc4eb3c2160acb9d7636af8b3de53500315b6246095**

Documento generado en 03/03/2021 12:25:34 PM